

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **152**

Fecha: 03/10/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 016 2015 00098	Expropiación	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	DIONISIO CANTOR GONZALEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Dado que, revisada la agenda del Despacho, se establece la coincidencia de la audiencia programada en el presente asunto, con otra, para el próximo seis (06) de diciembre de la presente anualidad, por lo tanto, se dispone: Señalar la hora de las 10:00 a.m., del día 10 del mes de noviembre del año 2023, para que tenga lugar la audiencia a que se contrae el artículo 399 del C. G. del P. Se convoca a las partes y a sus apoderados mediante anotación en estado del presente proveído, diligencia que se realizará de manera virtual	02/10/2023	1
11001 31 03 021 1999 00654	Ejecutivo Singular	JARDINES DE PAZ S.A	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E. S.P	Auto aprueba liquidación del crédito	02/10/2023	1
11001 31 03 021 1999 00654	Ejecutivo Singular	JARDINES DE PAZ S.A	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E. S.P	Auto resuelve Solicitud En relación con la petición de levantamiento de medidas presentada por el apoderado de la pasiva, a la misma no se accederá en tanto lo único acreditado en el diligenciamiento, es la consignación de BANCOLOMBIA,	02/10/2023	1
11001 31 03 021 1999 00654	Ejecutivo Singular	JARDINES DE PAZ S.A	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E. S.P	Auto rechazo incidente Atendiendo el informe Secretarial, el Despacho entiende que la nulidad deprecada obedece al trámite de la referencia y no al expediente terminado en 03, por cuanto el traslado surtido lo fue en el referenciado. Se RECHAZA el incidente de nulidad por cuanto la causal esbozada no está prevista en el ordenamiento, en todo caso, debe tener en cuenta que la suspensión de la actuación lo fue en el expediente 11001-31-03-049-2023-00462-03 y no esta actuación.	02/10/2023	1
11001 31 03 021 2006 00029	Concordato	ALVARO CALA CAMACHO	OTROS	Auto requiere Se ORDENA a la parte interesada, proceda a allegar los certificados de cada uno de los inmuebles que hicieron parte del concordato. - Por ahora se NIEGA la solicitud de expedición de oficios del 6 de febrero y 2 de diciembre de 2020, tendientes a levantar medidas cautelares, atendiendo que luego de revisar las medidas practicadas	02/10/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 049 2020 00297	Ordinario	WPD Y ASOCIADOS INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.S.	CARLOS DANIEL GARCIA BARRAGAN	Auto impone sanción Impone multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes a favor del Consejo Superior de la Judicatura a la señora ANA MARIA GARCIA VEGA, identificada con C.C. No. 51'821.607. - 3. Imponer multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes a favor del Consejo Superior de la Judicatura al abogado ESTEBAN LEONARD CAMACHO GONZÁLEZ. - Requiere a la parte actora, para que allegue el avalúo catastral correspondiente al periodo comprendido entre el año 2010 inclusive al 2013, ya que tan solo allega desde el 2014.	02/10/2023	1
11001 31 03 049 2022 00034	Ordinario	LUIS ALVARO RODRIGUEZ HERNANDEZ	OSCAR YESID RODRIGUEZ PACHON	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Dado que, revisada la agenda del Despacho, se establece la coincidencia con otras actuaciones respecto de la audiencia programada en el presente asunto para el próximo cinco (05) de diciembre de la presente anualidad, se dispone: Señalar la hora de las 10:00 a.m., del día 17 del mes de noviembre del año 2023, para que tenga lugar la audiencia a que se contrae el artículo 372 del C. G. del P. Se convoca a las partes y a sus apoderados mediante anotación en estado del presente proveído, diligencia que se realizará de manera virtual	02/10/2023	1
11001 31 03 049 2023 00428	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	HORUS ENERGY GROUP S.A.S.	Auto pone en conocimiento En virtud que la Superintendencia de Sociedades admitió a la sociedad Horus Energy Group SAS con Nit. 901.397.680, y domicilio en Bogotá D.C., al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan, se pone en conocimiento de la actora, para los fines previsto el artículo 70 de la mencionada ley, por el término legal.	02/10/2023	1
11001 31 03 049 2023 00457	Ejecutivo Singular	SANDRA MENDOZA BLANCO	ALEJANDRO MENDOZA BLANCO	Auto niega mandamiento ejecutivo	02/10/2023	1
11001 31 03 049 2023 00460	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S. A. S.	WILLINGTON RESTREPO MERA	Auto inadmite demanda	02/10/2023	1
11001 31 03 049 2023 00462	Inspecciones judiciales y peritaciones	LUZ STELLA RAMIREZ DE BODENSIEK	AGRUPACION DE VIVIENDA PORTAL DE CAOBOS P.H	Auto inadmite demanda	02/10/2023	1
11001 31 03 049 2023 00466	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	Auto inadmite demanda	02/10/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 049 2023 00468	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ALFREDO ALEXANDER ACOSTA GUACANEME	Auto libra mandamiento ejecutivo	02/10/2023	1
11001 31 03 049 2023 00468	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ALFREDO ALEXANDER ACOSTA GUACANEME	Auto decreta medida cautelar	02/10/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **03/10/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA

SECRETARIO